

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE 1992-59

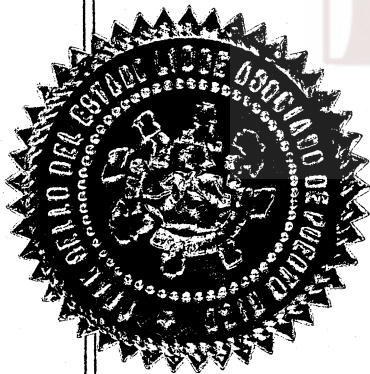
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA UNDECIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA UNDECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para los intereses públicos requieren acción inmediata durante la Undécima Sesión Extraordinaria de la Undécima Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 17 de septiembre de 1992.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales.

1. Para revisar el sistema tributario de los automóviles que se introduzcan o fabriquen en Puerto Rico.
2. Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 74 del 23 de septiembre de 1992, la cual establece que la Administración de Reglamentos y Permisos otorgue una amnistía a todas aquellas viviendas construidas sin permiso de construcción de dicha agencia por familias de escasos recursos económicos de modo que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica les puedan brindar los servicios correspondientes. ((92)F-253)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 2 de octubre de 1992.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 2 de octubre de 1992.



Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado